

2

**Agrupación Política Nacional
Acción Afirmativa**

4.2 Agrupación Política Nacional Acción Afirmativa

El 14 de mayo de 2009 la Agrupación Política Nacional **Acción Afirmativa** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1, 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

4.2.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1308/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Mediante escrito sin número del 13 de mayo de 2009, recibido en la Unidad de Fiscalización el 14 del mismo mes y año, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...)

CARPETA UNO

1.- CONTABILIDAD DE ENERO A DICIEMBRE DE 2008.

CARPETA DOS.-

1.- INFORMER (sic) ANUAL FORMATOS IA-APN, DETALLE DE GASTOS; IA-1-APN; IA-2-APN; IA-3-APN; IA-4-APN; INTEGRACIÓN DEL SALDO; INTEGRACIÓN PASIVOS. FORMATOS DEL A AL F (RAF, CF RAF, RAS, CF RAS, CE AUTO, REPAP, CF REPAP).

2.- CONCILIACIONES BANCARIAS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2008 CON ESTADOS DE CUENTA.

3.- ESTADOS FINANCIEROS, ESTADO DE RESULTADOS, BALANZAS DE COMPROBACIÓN DE ENERO A DICIEMBRE DE 2008. MENSUALES Y A ÚLTIMO NIVEL.

4.- AUXILIARES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2008.

5.- CÉDULA DE INVENTARIOS 2008.

(...)”

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1308/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, nombró al L.C. Noé Bárcenas Ávila como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 14 de mayo de 2009 (**Anexo 1**).

4.2.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por \$1,832,181.40, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$548.02	0.03
2. Financiamiento Público		1,826,685.80	99.70
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		4,947.58	0.27
Total de Ingresos		\$1,832,181.40	100

Mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3754/09 (**Anexo 3**) del 4 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 10 de mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos. Con base en sus respuestas y aclaraciones, la Agrupación modificó su Informe Anual, incrementando las cifras reportadas inicialmente en dicho rubro por \$3,153.57 correspondiente al registro contable del saldo inicial del ejercicio 2008.

En consecuencia, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 25 del mismo mes y año, la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual, que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras.

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$3,701.59	0.20
2. Financiamiento Público		1,826,685.80	99.53
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		4,947.58	0.27
Total de Ingresos		\$1,835,334.97	100

Posteriormente, con escrito sin número del 21 de septiembre de 2009 (**Anexo 5**), recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, en

alcance al escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una tercera versión del Informe Anual (**Anexo 2**), la cual modificó las cifras reportadas incrementando este rubro por \$24,335.00 correspondiente al registro contable de la multa impuesta por irregularidades a la revisión del Informe Anual 2006, como a continuación se detalla.

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$3,701.59	0.20
2. Financiamiento Público		1,851,020.80	99.53
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		4,947.58	0.27
Total de Ingresos		\$1,859,669.97	100

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara consistente en fichas de depósito, estados de cuenta bancarios, pólizas contables y recibos de la Agrupación por las ministraciones recibidas, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado.

4.2.2.1 Financiamiento Público

Cabe hacer mención que a la Agrupación le correspondió durante el ejercicio 2008 Financiamiento Público por \$1,851,020.80, con base en los resultados del procedimiento para la evaluación de la calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política, realizadas durante los ejercicios de 2006 y 2007, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
Ministración conforme al Acuerdo CG93/2008 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria el 29 de abril de 2008, en relación al resultado del procedimiento para la evaluación de la calidad de las Actividades Editoriales realizadas durante el ejercicio 2006.	\$370,524.32
Ministración conforme al Acuerdo CG346/2008 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria el 14 de agosto de 2008, en relación al resultado del procedimiento para la evaluación de la calidad de Actividades Específicas realizadas durante el ejercicio 2007.	1,480,496.48
Total Financiamiento Público	\$1,851,020.80
Menos: Sanciones por irregularidades a la revisión del Informe Anual 2006.	24,335.00
Total Neto que ingresó a la cuenta bancaria de la Agrupación	\$1,826,685.80

4.2.2.2 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y fideicomisos

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$4,947.58 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por la Agrupación correspondientes a intereses generados por el manejo de cuenta, además se determinó que la documentación soporte consistente estados de cuenta bancarios, cumplen con lo establecido en la normatividad.

4.2.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Egresos por \$892,046.38, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$227,971.25	25.56
B) Gastos por Actividades Específicas		664,075.13	74.44
Educación y Capacitación Política	\$278,075.13		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	386,000.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
Total de Egresos		\$892,046.38	100

Mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3754/09 (**Anexo 3**) del 4 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 10 de mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos. Con base en sus respuestas y

aclaraciones, la Agrupación modificó su Informe Anual, incrementando las cifras reportadas inicialmente en dicho rubro por \$133,249.98 correspondiente al registro contable de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado de recibos de Honorarios Profesionales que la Agrupación presentó.

En consecuencia, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 25 del mismo mes y año, la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual, que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$257,046.38	25.07
B) Gastos por Actividades Específicas		768,249.98	74.93
Educación y Capacitación Política	\$300,000.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	468,249.98		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
Total de Egresos		\$1,025,296.36	100

Posteriormente, con escrito sin número del 21 de septiembre de 2009 (**Anexo 5**), en alcance al escrito sin número recibido en la Unidad de Fiscalización el 25 del mismo mes y año (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una tercera versión del Informe Anual (**Anexo 2**), la cual modificó las cifras reportadas incrementando este rubro por \$24,335.00 correspondiente al registro contable de la multa impuesta por irregularidades a la revisión del Informe Anual 2006, como a continuación se detalla.

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$281,381.38	26.81
B) Gastos por Actividades Específicas		768,249.98	73.19
Educación y Capacitación Política	\$300,000.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	468,249.98		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
Total de Egresos		\$1,049,631.36	100

4.2.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$281,381.38, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Servicios Personales	\$112,000.00
Materiales y Suministros	1,260.96
Servicios Generales	92,081.35
Gastos Financieros	1,039.07
Adquisiciones de Activo Fijo	75,000.00
TOTAL	\$281,381.38

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$281,381.38 que representa el 100% de los egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en facturas de proveedores, recibos de honorarios profesionales, formatos "REPAP-APN" Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, estados de cuenta bancarios y pólizas contables, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Servicios Personales

Órganos Directivos

- De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, en las cuentas que integraron el rubro de Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
COMITÉ NACIONAL DIRECTIVO		

NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
ACT. ANTONIO JAVIER FILIBERTO HERNÁNDEZ ALVARADO	SECRETARIO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN	
LIC. LUZ MARÍA ESQUIVEL GUTIÉRREZ	SECRETARÍA NACIONAL DE FINANZAS	(1)
C. MARIO ZAPATA CARRILLO	SECRETARIO NACIONAL DE VINCULACIÓN	
COMISIONES NACIONALES		
LIC. EFRÉN AGUILAR ZAMORA	COMISIÓN NACIONAL DE ACCIÓN AFIRMATIVA	
ING. ALEJANDRO MENDIZÁBAL CRUZ	COMISIÓN NACIONAL PERMANENTE	
LIC. LUZ MARÍA ESQUIVEL GUTIÉRREZ	COMISIÓN NACIONAL DE FINANCIAMIENTO	(1)
COMISIÓN DE HONOR		
C. CECILIA RIVAS CALLEJA	PRESIDENTA	
C. TOMÁS MIKLOS OLKOVICS	MIEMBRO	
C. ANA FLORES FLORE	MIEMBRO	

Como se observa en el cuadro anterior, el Directivo señalado con (1) en la columna “Referencia”, se encontraba registrado en más de un cargo, por lo que se debió informar sobre los periodos en lo que esta persona estuvo en cada cargo durante el ejercicio 2008.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2008.
- En su caso, proporcionara las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcionara copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos fueran por concepto de honorarios asimilables a sueldos.

- Informara los periodos en los que la persona señalada con (1) en el cuadro que antecede estuvo en cada cargo durante el ejercicio de 2008.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4; 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3754/09 (**Anexo 3**) del 4 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 25 del mismo mes y año, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con relación a la observación de egresos de Órganos Directivos, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. *Respecto del Directivo que se encuentra registrado en más de un cargo de Acción Afirmativa, APN, informamos que esta ha estado desde la creación de la misma y como se podrá ver esta (sic) en*

una secretaria (sic) y una comisión como lo marcan nuestros estatutos (...).

“(...) queremos manifestarles que ninguno de los directivos cobra cantidad alguna por sus trabajos de representación (...)”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, con relación a que ningún directivo recibe remuneración alguna y con respecto al Directivo que se encuentra registrado en dos cargos; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.2.3.2 Gastos por Actividades Específicas

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$768,249.98, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$300,000.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	468,249.98
TOTAL	\$768,249.98

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$768,249.98 que representa el 100% de los egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en recibos de honorarios de prestadores de servicios y pólizas contables, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Gastos en Educación y Capacitación Política

- De la revisión a la cuenta “Gastos en Actividades Específicas”, subcuenta “Gastos en Educación y Capacitación Política”, se localizó el registro de pólizas que carecían de su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA PARA DICTAMEN
EG-1/06-08	Capacitación jun/08	\$25,000.00	(1)
EG-5/06-08	Capacitación julio/08	25,000.00	(1)
EG-5/07-08	Cep. Agosto 2008	25,000.00	(1)
EG-9/09-08	Royalsun P. 224939	10,075.13	(2)
EG-7/09-08	Capacitación	5,000.00	(1)
EG-5/09-08	Capacitación	25,000.00	(1)
EG-8/09-08	Capacitación	5,000.00	(1)
EG-10/10-08	Trans. Capacitación	6,000.00	(1)
EG-11/10-08	Transfe. Capacitación	5,000.00	(1)
EG-4/10-08	Capacitación	25,000.00	(1)
EG-9/10-08	Capacitación	25,000.00	(1)
EG-2/11-08	Transfe. Capacitación	6,000.00	(1)
EG-3/11-08	Transfe. Capacitación	6,000.00	(1)
EG-4/11-08	Transfe. Capacitación	5,000.00	(1)
EG-5/11-08	Transfe. Capacitación	10,000.00	(3)
EG-6/11-08	Transfe. Capacitación	5,000.00	(1)
EG-6/12-08	Capacitación	5,000.00	(1)
EG-2/12-08	Capacitación	25,000.00	(1)
EG-7/12-08	Capacitación	5,000.00	(1)
EG-5/12-08	Capacitación	25,000.00	(1)
EG-8/12-08	Capacitación	5,000.00	(1)
TOTAL		\$278,075.13	

Cabe mencionar que en caso de que existieran comprobantes que por sí solos excedieran el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalía a \$5,259.00, se debió verificar que el pago se haya realizado mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio, por lo que se requirió copia del mismo.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Las facturas, recibos de honorarios asimilados a sueldos o de servicios profesionales en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales, adjuntos a su póliza correspondiente.
- La copia de los cheques y/o las transferencias electrónicas correspondientes a los pagos que hayan excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalía a \$5,259.00.
- En su caso, los contratos de honorarios asimilados a sueldos o de servicios profesionales debidamente formalizados, en los cuales se establecieran las obligaciones y derechos de ambas partes, el

objeto del contrato, vigencia, contraprestación, forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.

- El registro de los impuestos retenidos.
- Los comprobantes correspondientes a los pagos de impuestos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los numerales 7.1, 7.6, 10.10, 10.11, 13.2 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como las Reglas 2.4.7, 2.4.19, II.2.4.3 y II.2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3754/09 (**Anexo 3**) del 4 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 25 del mismo mes y año, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con relación de este rubro, donde se nos solicita anexamos los comprobantes correspondientes a los montos reportados por \$278,075.13, al respecto me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. *Primero me permito enviarle a usted contrato de prestación de servicios profesionales a nombre de la Dra. Natividad Cárdenas (...)*

(...)Así mismo anexo se envían los recibos correspondientes.

2. Por otro lado me permito hacer de su conocimiento que se modifiko (sic) la póliza de E-9 de fecha 03/09/08de Royalsun Seguro, Correspondiente al seguro de la camioneta comprada en el ejercicio fiscal 2008, por el monto de \$10,075.13 contratado con la banca IXE y a la fecha no se nos a (sic) entregado documentación alguna, pero hacemos el compromiso de poderla entregar en el momento que así ocurra.

3. Por otro lado y respecto de la diferencia de \$28,000.00 estos (sic) se reclasifican en pagos de REPPAP (sic) a nombre de terceros y se están reportando en apartado anterior con este rubro.”

De la revisión a la documentación proporcionada por la Agrupación, se determinó lo siguiente:

Respecto de las pólizas señaladas con (1) en la columna “Referencia para Dictamen” del cuadro anterior, la Agrupación presentó la documentación correspondiente, consistente en recibos de honorarios de servicios profesionales y copias de los cheques correspondientes; por tal razón, la observación se consideró subsanada por un importe de \$258,000.00.

Por lo que se refiere a la póliza señalada con (2) en la columna “Referencia para Dictamen” del cuadro anterior, la Agrupación presentó la póliza contable correspondiente y realizó la reclasificación a la cuenta de “Servicios Generales”; sin embargo, no proporcionó la documentación soporte correspondiente; por tal razón la observación se consideró no subsanada por un importe de \$10,075.13.

Ahora bien, respecto a la póliza señalada con (3) en la columna “Referencia para Dictamen” del cuadro anterior, la Agrupación presentó la póliza correspondiente con un recibo de honorarios de servicios profesionales; sin embargo, no entregó la copia del cheque y/o la transferencia electrónica con la que realizó dicho pago; por tal razón, la observación quedó no subsanada por un importe de \$10,000.00.

En consecuencia, al no presentar documentación soporte por un importe de \$10,075.13 y la copia del cheque y/o la transferencia electrónica por \$10,000.00, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 7.1 y 7.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

Tareas Editoriales

- De la revisión a la cuenta “Gastos en Actividades Específicas”, subcuenta “Tareas Editoriales”, subsubcuenta “Editoriales”, se localizó el registro de pólizas que carecían de su respectivo soporte documental (facturas y recibos de honorarios de servicios profesionales), así como las muestras correspondientes de dichas actividades. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CHEQUE			IMPORTE	REFERENCIA PARA DICTAMEN	CONCEPTO	
	NÚMERO	FECHA	BENEFICIARIO				
EG-2/06-08	8764	04-06-08	Juan Ángel Torres Sánchez	\$35,000.00	(a)	Juan Ángel Torres Sánchez Tareas Editoriales	
EG-4/06-08	8766	25-06-08		35,000.00	(a)		
EG-8/06-08	8770	27-06-08		25,000.00	(a)		
EG-4/07-08	2395	21-07-08		35,000.00	(a)		
EG-2/09-08	2404	01-09-08		21,000.00	(a)		Juan A. Torres Sa. Editoriales
EG-4/09-08	2406	12-09-08		35,000.00	(a)		
EG-1/10-08	2409	01-10-08		35,000.00	(a)		
EG-6/10-08 (1)				20,000.00	(b)		
EG-7/10-08 (1)				20,000.00	(b)		
EG-13/10-08	2413	16-10-08		20,000.00	(a)		
EG-8/10-08	2416	31-10-08		35,000.00	(a)		
EG-1/12-08	2419	02-12-08		35,000.00	(a)		
EG-4/12-08	2422	22-12-08		35,000.00	(a)		
TOTAL				\$386,000.00			

Adicionalmente, se observó que de la revisión a las pólizas identificadas con (1) en el cuadro anterior, no se localizaron las copias de los cheques y/o las transferencias electrónicas correspondientes.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Las facturas, recibos de honorarios asimilados a sueldos o de servicios profesionales en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales, adjuntos a su póliza correspondiente.
- En relación a las pólizas identificadas con (1) en el cuadro anterior, la copia de los cheques y/o las transferencias electrónicas

correspondientes a los pagos que hayan excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalía a \$5,259.00.

- En su caso, los contratos de honorarios asimilados a sueldos debidamente formalizados, en los cuales se establecieran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, contraprestación, forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieran comprometido.
- Las muestras de las publicaciones del ejercicio 2008 o, en su caso, de los trabajos realizados.
- En su caso, el kárdex, notas de entrada y de salida de almacén, debidamente elaboradas con los datos que marca la normatividad.
- El registro contable en la cuenta “Gastos por Amortizar” de las publicaciones realizadas en 2008.
- En su caso, presentara las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejara el registro contable en la cuenta “Gastos por Amortizar”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 7.1, 7.6, 9.2, 10.10, 10.11, 14.2, 19.4 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como 7.1, 7.6, 9.2, 10.10, 10.11, 13.2, 18.4 y 22.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como las Reglas 2.4.7, 2.4.19, II.2.4.3 y II.2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPPO-3754/09 (**Anexo 3**) del 4 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 25 del mismo mes y año, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con relación a la observación de este rubro, donde se nos solicita (sic) anexamos los comprobantes correspondientes a los montos reportados (...)”

De la revisión a la documentación proporcionada por la Agrupación, se determinó lo siguiente:

Respecto de las pólizas señaladas con (a) en la columna “Referencia para Dictamen” del cuadro anterior, la Agrupación proporcionó la documentación correspondiente, consistente en recibos de honorarios por servicios profesionales, copias de los cheques relacionados con los pagos realizados, el contrato celebrado con el prestador de servicios Juan Ángel Torres Sánchez; asimismo, presentó la evidencia de las actividades realizadas en Tareas Editoriales; por tal razón, la observación se consideró subsanada por un importe de \$346,000.00.

Por lo que se refiere a las pólizas señaladas con (b) en la columna “Referencia para Dictamen” del cuadro anterior, la Agrupación presentó las pólizas con la documentación soporte correspondiente; sin embargo, no entregó la copia de los cheques y/o las transferencias electrónicas con las que realizó dichos pagos; por tal razón la observación quedó no subsanada por un importe de \$40,000.00.

En consecuencia, al no presentar la copia de los cheques y/o las transferencias electrónicas por un importe de \$40,000.00, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 7.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

Activo Fijo

Al comparar las cifras reportadas en el inventario de Activo Fijo presentado por la agrupación, contra los saldos dictaminados en el ejercicio de 2007 y los saldos registrados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observaron diferencias; los casos en comento se detallan a continuación:

ACTIVO FIJO	IMPORTE REPORTADO EN:			DIFERENCIAS
	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-07	INVENTARIO DE ACTIVO FIJO	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-08	
Mobiliario y Equipo	\$23,299.00	\$0.00	\$0.00	\$23,299.00
Equipo de Transporte	171,000.00	75,000.00	75,000.00	171,000.00
Equipo de Cómputo	193,297.86	0.00	0.00	193,297.86
Equipo de Sonido y Video	84,669.57	0.00	0.00	84,669.57
TOTAL	\$472,266.43	\$75,000.00	\$75,000.00	\$472,266.43

Adicionalmente, se observó que el control de inventario físico carecía de la ubicación física (domicilio, calle, número, colonia, delegación o municipio, entidad federativa y código postal) y resguardo.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- El inventario físico de los bienes muebles e inmuebles adquiridos con anterioridad y del ejercicio 2008, con las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física (dirección completa) y su resguardo respectivo.
- Presentara las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 14.2, 19.4, 20.1, 20.3, 20.4 y 20.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de

los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como 13.2, 18.4, 19.1, 19.3, 19.4 y 19.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPPO-3754/09 (**Anexo 3**) del 4 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 25 del mismo mes y año, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con relación al registro de los saldos iniciales del ejercicio de 2008, me permito hacer de su conocimiento, que estos fueron registrados contablemente, y se anexa la póliza correspondiente al primer apartado de este oficio”.

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando presentó las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejan los registros de los saldos iniciales del ejercicio 2008 respecto a las adquisiciones de Activo Fijo de ejercicios anteriores, omitió proporcionar el inventario físico de los bienes muebles e inmuebles adquiridos en ejercicios anteriores y del ejercicio 2008 con la totalidad de los datos que establece la normatividad; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no presentar el inventario físico de los bienes muebles e inmuebles adquiridos con anterioridad y del ejercicio 2008 con la totalidad de los datos que establece la normatividad, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 19.1, 19.3, 19.4 y 19.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

4.2.3.3 Aportaciones a Campañas Electorales

Por este concepto, la Agrupación no reportó monto alguno en su Informe Anual.

Cuentas Por Cobrar

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre del 2008 presentada por la agrupación, específicamente en las Cuentas por Cobrar, se observó la existencia de saldos; sin embargo, al verificar los iniciales de 2008 contra los finales de 2007, no se hizo el arrastre de saldos iniciales y que tienen una antigüedad mayor a un año; los casos en comento se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	ADEUDOS SALDOS FINALES AL 31-12-07 (a)	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDO EN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-08 (d)
			CARGO (DISPOSICIÓN) (b)	ABONO (COMPROBACIONES) (c)	
DEUDORES DIVERSOS					
1-10-103-1030	Deudores Diversos ejercicios anteriores	\$8,144.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1-10-103-1030-00001	D.D. Natividad Cárdenas	0.00	40,500.00	50,047.18	-9,547.18
1-10-103-1030-00003	D.D. Sandra Carmona	0.00	14,000.00	0.00	14,000.00
TOTAL DEUDORES DIVERSOS		\$8,144.00	\$54,500.00	\$50,047.18	\$4,452.82
GASTOS POR COMPROBAR					
1-10-103-1032-00001	Operadora Nochebuena	\$0.00	\$13,911.00	\$0.00	\$13,911.00
1-10-103-1032-00002	Decorex Insurgentes	0.00	8,455.00	0.00	8,455.00
1-10-103-1032-00003	Varios	0.00	22,798.54	0.00	22,798.54
TOTAL GASTOS POR COMPROBAR		\$0.00	\$45,164.54	\$0.00	\$45,164.54
ANTICIPO A PROVEEDORES					
1-15-151-0000-00000	Anticipo a Proveedores	\$1,441.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00

- Por lo que se refiere a los saldos reflejados en la columna (a) con importes de \$8,144.00 y \$1,441.20, estos tienen una antigüedad mayor a un año y correspondían a saldos que la agrupación reportó al 31 de diciembre de 2007; sin embargo, al hacer el arrastre de saldos en las Balanzas de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008 no reportó importe alguno, aunado a que no habían sido comprobados o recuperados los mismos.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Las pólizas contables que amparaban los saldos al 31 de diciembre de 2007 por \$8,144.00 y \$1,441.20, así como la documentación que soportaba dichos adeudos debidamente autorizados por la persona designada por la agrupación, con la firma de la persona que recibió el efectivo o el bien, así como una relación detallada de dichas cuentas, identificando en cada una el nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda.
- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar o anticipo a proveedores en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 14.2 y 19.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como 13.2 y 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3754/09 (**Anexo 3**) del 4 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 25 del mismo mes y año, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con relación al no haber considerado los saldos iniciales de 2008, de las cuentas por cobrar, informo que estas fueron consideradas y se anexa la póliza en el rubro inicial correspondiente a balanza de comprobación, (sic)

Por otro lado y respecto de los saldos pendientes de recuperar de \$8,144.00 y \$1,441.20 les informamos que estos le fueron reportados en tiempo y forma y a la fecha se sigue con el pendiente de su recuperación.”

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando presentó las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejan los registros de los saldos iniciales del ejercicio 2008, no entregó la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal que soporte la permanencia de los saldos con antigüedad mayor a un año y las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación; asimismo, aunado a que no proporcionó las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen a dichas cuentas por cobrar por \$8,144.00 y \$1,441.20; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal que soporte los saldos con antigüedad mayor a un año, las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación y las pólizas contables que dieron origen a dichos adeudos, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

Es preciso señalar que dichos saldos se originaron cuando la Agrupación recibió recursos públicos.

- Adicionalmente, se le indicó a la Agrupación que los saldos reflejados en la columna (d) por los importes de \$14,000.00, \$13,911.00, \$8,455.00 y \$22,798.54 en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio 2008 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la agrupación deberá proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2009, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe

Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3754/09 (**Anexo 3**) del 4 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 25 del mismo mes y año, la Agrupación no hizo comentario alguno al respecto; sin embargo, en el marco de la revisión del ejercicio 2009, la Unidad de Fiscalización verificará que dichos saldos hayan sido recuperados o, en su caso, se informe en su oportunidad de alguna excepción legal, de no ser así, dichos gastos serán considerados como no comprobados, de conformidad con el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

Es preciso señalar que dichos saldos se originaron cuando la Agrupación recibió recursos públicos.

Pasivos

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2008 presentada por la agrupación, específicamente en la cuenta “Cuentas por Pagar”, se observó la existencia de un saldo en ceros; sin embargo, al verificar los iniciales de 2008 contra los finales de 2007, se observó que no se realizó el traspaso correspondiente como saldo inicial con antigüedad mayor a un año; el caso en comento se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007	MOVIMIENTOS DE 2008		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
			CARGOS	ABONOS	
			ADEUDOS PAGADOS EN 2008	ADEUDOS GENERADOS EN 2008	
2-20-201-0000-00000	Cuentas por Pagar	\$4,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Por lo que se refiere al saldo por un importe de \$4,500.00, éste corresponde a deudas contraídas en 2007 con una antigüedad mayor a un año y del cual no se localizó documentación que acreditara que al 31 de diciembre de 2008 ya había sido pagada.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no se ha pagado el adeudo en comento.
- Presentara la integración de pasivos en la cual se mencionaran los montos, nombres, concepto, fechas de contratación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, las garantías otorgadas.
 - En su caso, la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, la documentación que acreditara que el pasivo fue pagado con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Proporcionara las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al movimiento, así como los pagos realizados.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 2.9, 11.2, 12.2, 14.2 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como 2.9, 11.2, 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3754/09 (**Anexo 3**) del 4 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con relación al saldo pendiente de pagar de \$4,500.00 de ejercicios anteriores, solo (sic) le informamos que en el ejercicio 2009 regularizaremos el mismo.”

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que el saldo tiene una antigüedad mayor a un año y no presentó la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal que soporte la permanencia de dicho saldo; asimismo, no proporcionó las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al pasivo por \$4,500.00; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal que soporte el saldo con antigüedad mayor a un año y las pólizas contables que dieron origen al pasivo, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

Impuestos por Pagar

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2008 presentada por la agrupación, específicamente en la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó la existencia de saldos; sin embargo, al verificar los iniciales de 2008 contra los finales de 2007, se observó que no se realizó el traspaso de los saldos iniciales; los casos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (A)	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2008 (B)	PAGOS EFECTUADOS EN 2008		ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008		SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 (G)=(B-D)
			DE EJERCICIOS ANTERIORES (C)	DEL EJERCICIO 2008 (D)	EJERCICIOS ANTERIORES (E)=(A-C)	DEL EJERCICIO 2008 (F)=(B-D)	
I.S.R. RETENIDO PF	\$158,115.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$158,115.30	\$0.00	\$0.00
IVA RETENIDO	156,898.99	0.00	0.00	0.00	156,898.99	0.00	0.00
OTRAS RETENCIONES DE ISR	20,631.17	0.00	0.00	0.00	20,631.17	0.00	0.00
IMPUESTOS RETENIDOS BANCO	0.00	0.00	0.00	3,429.62	0.00	-3,429.62	-3,429.62
IMPUESTOS FEDERALES	0.00	22,986.00	0.00	22,986.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$335,645.46	\$22,986.00	\$0.00	\$26,415.62	\$335,645.46	-\$3,429.62	-\$3,429.62

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes, por cada uno de los saldos reflejados en

los conceptos señalados en la columna “(E) “Adeudos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2008”, “Ejercicios Anteriores”.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 14.2 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como 13.2 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3754/09 (**Anexo 3**) del 4 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 25 del mismo mes y año, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con relación a los impuestos por pagar, estos (sic) se registraron debidamente en la póliza inicial y se pagaran (sic) en los ejercicios futuros, con todo y sus accesorios correspondientes de acuerdo a los lineamientos del SAT para el pago de Impuestos. En la inteligencia de que los pagos realizados en el ejercicio de 2008, se conciliaran (sic) en el ejercicio actual de 2009.”

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, ya que realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, pero no las ha enterado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por un importe de \$335,645.46; por tal razón, la observación quedó no subsanada por dicho importe; sin embargo, cabe señalar que dichas retenciones corresponden a ejercicios anteriores a 2008 y ya fueron sancionadas en el ejercicio correspondiente.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización sugiere que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación por un total de \$335,645.46 de ejercicios anteriores.

Adicionalmente, derivado de las observaciones realizadas a la cuenta “Gastos en Actividades Especificas”, subcuentas “Gastos en Educación y Capacitación Política” y “Tareas Editoriales”, se observó que la agrupación presentó pólizas contables con documentación soporte consistente en recibos de honorarios por servicios profesionales, por lo que efectuó el registro contable de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado en el ejercicio 2008 por \$142,249.98 (\$71,124.99 y \$71,124.99 respectivamente); sin embargo, no las enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Derivado de lo anterior, la Agrupación incrementó las cifras reportadas al 31 de diciembre de 2008 en la cuenta de “Impuestos por Pagar”, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	SALDO INICIAL DE ENERO 2008 DE LA SUBCUENTA (A)	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2008 (B)	TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-08 C=(A+B)
10% HONORARIOS	\$158,115.30	\$71,124.99	\$229,240.29
10% IVA RETENIDO	156,898.99	71,124.99	228,023.98
RET. HONO. ASIMILABLES A SALARIOS	20,631.17		20,631.17
TOTAL	\$335,645.46	\$142,249.98	\$477,895.44

Lo anterior no se hizo del conocimiento de la Agrupación, en virtud de que dicha observación fue el resultado de la valoración de la información y documentación entregada por la propia Agrupación, una vez concluido el periodo en que esta Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto, por lo tanto, en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2009 se le dará seguimiento a dicha observación.

- Por lo que se refiere a los pagos realizados de la subcuenta “Impuestos Federales” por \$22,986.00 señalado en la columna (D) “Pagos efectuados en 2008” del primer cuadro de la observación de “Impuestos por Pagar”, se observó que la agrupación presentó la póliza contable correspondiente; sin embargo, carecía de su respectivo soporte documental.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- El comprobante de pago correspondiente, con el sello de la instancia competente por los pagos realizados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los numerales 13.2 y 22.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3754/09 (**Anexo 3**) del 4 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 25 del mismo mes y año, la Agrupación no dio aclaración alguna a este punto, ni presentó la documentación que acreditara el pago por un importe de \$22,986.00.

En consecuencia, al no presentar los comprobantes de pago con el sello de la instancia competente, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

Adicionalmente, la Agrupación mediante escrito del 21 de septiembre de 2009, entregó una segunda versión de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, de su verificación, se observó que canceló

el registro contable de la provisión de impuestos en la subcuenta “Impuestos Federales” por \$22,986.00 sin que existiera requerimiento o solicitud de la Autoridad Electoral.

Lo anterior no se hizo del conocimiento de la Agrupación, en virtud de que dicha observación fue el resultado de la valoración de la información y documentación entregada por la propia Agrupación, una vez concluido el periodo en que esta Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto, por lo tanto, en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2009 se le dará seguimiento a dicha observación.

Derivado de lo anterior, la Agrupación reporta un saldo contrario a su naturaleza en la subcuenta “Impuestos Federales” por un importe de -\$22,986.00, es importante precisar que un “Pasivo” o “Cuenta por Pagar” representa obligaciones de la Agrupación ante terceros que en un futuro deberá liquidar; sin embargo, la subcuenta en comento muestra un saldo deudor, es decir, refleja pagos en exceso o por comprobar de un tercero, generando un derecho, lo cual es contrario a la naturaleza de un “Pasivo”; por tal razón, la subcuenta en comento se convierte en una cuenta por cobrar; por lo que la Agrupación debió realizar la reclasificación de dicho saldo a la cuenta “Cuentas por Cobrar”.

Lo anterior no se hizo del conocimiento de la Agrupación, en virtud de que dicha observación fue el resultado de la valoración de la información y documentación entregada por la propia Agrupación, una vez concluido el periodo en que esta Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto, por lo tanto, en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2009 se le dará seguimiento a dicha observación.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Acción Afirmativa** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$1,859,669.97 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (fichas de depósito, estados de cuenta bancarios y pólizas de ingresos) se apega a la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado.
3. En las cuentas “Caja” y “Bancos” la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008 un monto de \$867,255.61, mismo que será reportado como saldo inicial en el próximo ejercicio. Dicho saldo se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Caja	\$1,312.31
Bancos	865,943.30
TOTAL	\$867,255.61

4. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación se revisó un importe de \$1,049,631.36 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (facturas de proveedores, recibos de honorarios profesionales, recibos REPAP`S, estados de cuenta bancarios, así como pólizas contables) se apega a la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:
5. De la revisión al Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, formato “CF-REPAP-APN”, se determinó que la Agrupación utilizó una serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, cancelados y pendientes de utilizar.

RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS	FOLIOS CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR
100	25	28	47

6. De la revisión a la subcuenta “Gastos en Educación y Capacitación Política”, se localizó el registro de una póliza que la Agrupación no

proporcionó la documentación soporte por un importe de \$10,075.13.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7.1 y 7.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

7. De la revisión a las subcuentas “Gastos en Educación y Capacitación Política” y “Tareas Editoriales”, se localizaron pagos que rebasan los cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalían a \$5,259.00; sin embargo, la agrupación omitió presentar copia de cheques y/o transferencias electrónicas por \$50,000.00.

SUBCUENTA	IMPORTE
Gastos en Educación y Capacitación Política	\$10,000.00
Tareas Editoriales	40,000.00
TOTAL	\$50,000.00

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

8. La agrupación no presentó la relación del inventario físico de los bienes muebles e inmuebles adquiridos en el ejercicio 2008 y de ejercicios anteriores.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19.1, 19.3, 19.4 y 19.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, por lo que se hace del

conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

9. La Agrupación omitió presentar la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal que soporte la permanencia de cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año y las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación; asimismo, no proporcionó las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen a dichas cuentas por cobrar por un total de \$9,585.20 (\$8,144.00 y \$1,441.20).

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

10. En la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 presentada por la Agrupación, específicamente en “Cuentas por Cobrar”, se observaron saldos al cierre del ejercicio por un total de \$59,164.54 (\$14,000.00, \$13,911.00, \$8,455.00 y \$22,798.54), que en caso de que al cierre del siguiente ejercicio continúen sin haberse comprobado, serán considerados como no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio 2009.

11. La Agrupación no proporcionó la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal que ampare la permanencia de cuentas por pagar con antigüedad mayor a un año, o bien que

el pasivo fue pagado con posterioridad; tampoco entregó las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al pasivo por un importe de \$4,500.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

12. La Agrupación no realizó el entero de impuestos retenidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por \$335,645.46 los cuales corresponden a Impuestos Retenidos en ejercicios anteriores, que ya fueron sancionados en el ejercicio correspondiente.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización sugiere que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación por un total de \$335,645.46 de ejercicios anteriores.

13. La Agrupación no presentó los enteros del pago de impuestos por \$142,249.98 correspondientes a los Impuestos Retenidos en el ejercicio 2008.

Lo anterior no se hizo del conocimiento de la Agrupación, en virtud de que dicha observación fue el resultado de la valoración de la información y documentación entregada por la propia Agrupación, una vez concluido el periodo en que esta Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto, por lo tanto, en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2009 se le dará seguimiento a dicha observación.

14. La Agrupación no proporcionó la documentación soporte correspondiente al pago de impuestos por un importe de \$22,986.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

15. La Agrupación efectuó un registro contable cancelando la provisión de impuestos de la subcuenta "Impuestos Federales" sin que existiera el debido requerimiento o solicitud de la Autoridad Electoral.

Lo anterior no se hizo del conocimiento de la Agrupación, en virtud de que dicha observación fue el resultado de la valoración de la información y documentación entregada por la propia Agrupación, una vez concluido el periodo en que esta Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto, por lo tanto, en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2009 se le dará seguimiento a dicha observación.

16. La Agrupación reporta un saldo contrario a la naturaleza de un pasivo en la subcuenta "Impuestos Federales" por un importe de -\$22,986.00, por lo que debió realizar la reclasificación de dicho saldo a la cuenta "Cuentas por Cobrar".

Lo anterior no se hizo del conocimiento de la Agrupación, en virtud de que dicha observación fue el resultado de la valoración de la información y documentación entregada por la propia Agrupación, una vez concluido el periodo en que esta Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto, por lo tanto, en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2009 se le dará seguimiento a dicha observación.

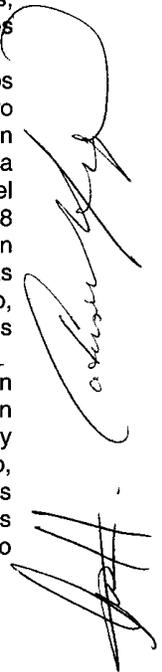
17. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$1,859,669.97 y Egresos por \$1,049,631.36, su Saldo Final importa una cantidad de \$810,038.61.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ACCIÓN AFIRMATIVA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:00 horas del 14 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, la C. Guadalupe Cardenas Morales, persona autorizada por la agrupación política nacional Acción Afirmativa para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como el responsable de la revisión, el L.C. Noé Barcenás Ávila, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] en su carácter de auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:-----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/1308/09, comunicó a la agrupación política nacional Acción Afirmativa que se designó como auditor para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.-----

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.-----



No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 16:50 horas del 14 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. -----

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN


L.C. NOÉ BARCENAS ÁVILA


C. GUADALUPE CARDENAS MORALES

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA
 AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL ACCION AFIRMATIVA, APN
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. SALDO INICIAL		3,701.59
2. FINANCIAMIENTO PUBLICO		1,851,020.80
3. FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS*		0.00
EFFECTIVO	0.00	
ESPECIE	0.00	
4. FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES*		0.00
EFFECTIVO	0.00	
ESPECIE	0.00	
5. AUTOFINANCIAMIENTO*		0.00
6. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS:		4,947.58
TOTAL		1,859,669.97

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES**		281,381.38
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS**		768,249.98
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	300,000.00	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	0.00	
TAREAS EDITORIALES	468,249.98	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES		0.00
TOTAL		1,049,631.36

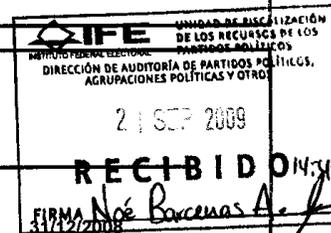
*Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$ 1859669.97	
EGRESOS	\$ 1049631.36	
SALDO		\$ 810038.61 ***

*** Anexar detalle de la integración del saldo final.

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
DR. JUAN ANGEL TORRES SANCHEZ

FIRMA  FECHA 31/12/2008





**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UFRPP-DAPPAPO-3754/09

AUNTO: Errores y omisiones I.A. 2008-APN

México, D.F., a 4 de agosto de 2009

**LIC. LUZ MARÍA ESQUIVEL GUTIÉRREZ
SECRETARIA NACIONAL DE FINANZAS
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
ACCIÓN AFIRMATIVA
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Informe Anual y Anexos

De la revisión a los formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detalle de los Ingresos por Rendimientos



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UFRPP-DAPPAPO-3754/09

AUNTO: Errores y omisiones I.A. 2008-APN

Financieros, Fondos y Fideicomisos e "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que carecen del nombre y la firma del responsable del órgano de finanzas de su agrupación y omitió presentarlos en medio magnético.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los formatos "IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN" debidamente suscritos, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 11.2, 11.3, 11.4 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008.

Saldo Inicial

Al verificar la cifra reportada en el formato "IA-APN" Informe Anual, Recuadro I. Ingresos, punto 1. "Saldo Inicial", contra el total de los saldos iniciales de las cuentas contables "Caja" y "Bancos" reflejados en la balanza de comprobación al 31 de enero de 2008 y los saldos finales reportados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 última versión, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	INFORME ANUAL 2008 "IA-APN"	SALDO INICIAL SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-ENE-2008	SALDO FINAL SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-DIC-2007 (ÚLTIMA VERSIÓN)
Caja		\$0.00	\$1,312.31
Bancos		0.00	2,389.28
TOTAL	\$548.02	\$0.00	\$3,701.59

Cabe mencionar que las cuentas "Caja" y "Bancos" forman parte de la disponibilidad que su Agrupación tenía al inicio del ejercicio de 2008.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan al Informe Anual de 2008, considerando como saldo inicial la cifra de \$3,701.59, de tal forma que coincida con los saldos finales de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007.

[Firma manuscrita]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UFRPP-DAPPAPO-3754/09

AUNTO: Errores y omisiones I.A. 2008-APN

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

La solicitud anterior tiene fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 11.1, 11.2, 12.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008.

Balanzas de Comprobación

Al comparar los saldos finales dictaminados de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, contra los saldos iniciales de la balanza de comprobación al 31 de enero de 2008, en diversas cuentas, se observó que no coinciden como se detallan en el siguiente cuadro:

SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO SEGÚN:		DIFERENCIA (C) = (B) - (A)
		BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-DIC-2007 (A)	31-ENE-2008 (B)	
CIRCULANTE				
1-10-100	Caja	\$1,312.31	\$0.00	\$1,312.31
1-10-101	Bancos	2,389.28	0.00	2,389.28
1-10-103	Cuentas por cobrar	8,144.00	0.00	8,144.00
1-10-105	Gastos por amortizar	4,364.48	0.00	4,364.48
FIJO				
1-11-113	Mobiliario y equipo	\$23,299.00	\$0.00	\$23,299.00
1-11-114	Equipo de transporte	171,000.00	0.00	171,000.00
1-11-115	Equipo de computo	193,297.86	0.00	193,297.86
1-11-116	Equipo de sonido y video	84,869.57	0.00	84,869.57
DIFERIDO				
1-12-121	ISR Retenido	\$10,069.23	\$0.00	\$10,069.23
1-15-151	Anticipo a proveedores	1,441.20	0.00	1,441.20
PASIVO				
2-20-201	Cuentas por pagar	\$4,500.00	\$0.00	\$4,500.00
2-20-203	Impuestos por pagar	335,645.46	0.00	335,645.46
PATRIMONIO				
3-31-000	Déficit o Remanente de Ejer. Anteriores	\$783,943.50	\$0.00	\$783,943.50

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedan, con la finalidad de que la balanza de comprobación al 31 de enero de 2008 refleje los saldos finales de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007.

[Handwritten signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UFRPP-DAPPAPO-3754/09

AUNTO: Errores y omisiones I.A. 2008-APN

- Proporcionar las balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre del 2008 y la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2008 con las cifras corregidas a último nivel.
- Las pólizas y auxiliares contables del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008 de las cuentas afectadas.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 13.2, 18.3 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en concordancia con la NIF A-2, Postulados Básicos, Devengación Contable, párrafo 41 de las Normas de Información Financiera.

Ingresos

Financiamiento Público

De la revisión a la cuenta "Financiamiento Público", se observó el registro de pólizas por concepto de las ministraciones otorgadas en el ejercicio 2008 por el Instituto Federal Electoral, que carecen de su respectivo soporte documental. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PI-1/06-08	Reg. Depósito IFE prerrogativa Concurso Calidad	\$346,189.32
PI-1/08-08	Reg. Prerrogativa IFE Calidad 2007	1,480,496.48
TOTAL		\$1,826,685.80

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Las fichas de depósito en original o las copias de los comprobantes impresos de las transferencias electrónicas que amparen el importe de las ministraciones anexos a sus respectivas pólizas.
- Las copias de los recibos presentados ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos al momento de que le fue entregado el cheque.



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UFRPP-DAPPAPO-3754/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

AUNTO: Errores y omisiones I.A. 2008-APN

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.3, 1.4, 12.3, inciso a) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 1.3, 1.4, 12.3, inciso a) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

Egresos

Gastos de Operación Ordinaria

Servicios Personales

De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Reconocimientos por Actividades Políticas", se observó el registro de varias pólizas, las cuales carecen de su respectivo soporte documental consistente en los formatos de los recibos "REPAP-APN" Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas. A continuación se detallan los casos en comento.

REFERENCIA CONTABLE	CHEQUE			IMPORTE	EXCEDENTE DE LOS 1,000 DSMGVDF (52,590.00)
	NÚMERO	FECHA	BENEFICIARIO/CARGO		
PE-3/06-08	8765	05-06-08	Juan Angel Torres Sánchez (Presidente)	\$20,000.00	
PE-1/07-08	2392	01-07-08		20,000.00	
PE-1/08-08	2398	13-08-08		5,000.00	
PE-5/08-08	2402	25-08-08		5,000.00	
PE-3/12-08 (1)				15,000.00	
SUBTOTAL					\$65,000.00
PE-2/08-08	2399	13-08-08	Natividad Cárdenas Morales (Secretaria Nacional de Administración)	\$5,000.00	
PE-6/06-08	2397	31-07-08		4,500.00	
PE-3/08-08	2400	25-08-08		4,500.00	
PE-1/09-08	2403	01-09-08		4,500.00	
PE-3/09-08	2405	02-09-08		5,000.00	
PE-2/10-08	2410	01-10-08		4,500.00	
SUBTOTAL					\$28,000.00
TOTAL				\$93,000.00	

Adicionalmente, se observó que de la revisión a la póliza identificada con (1) en el cuadro anterior, no se localizó la copia del cheque y/o la transferencia electrónica correspondiente.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UFRPP-DAPPAPO-3754/09

AUNTO: Errores y omisiones I.A. 2008-APN

Asimismo, como se puede observar las personas señaladas en el cuadro anterior forman parte de los órganos directivos de su agrupación por lo que no se les debió haber otorgado esta clase de reconocimientos, en virtud de que contraviene lo dispuesto en el artículo 10.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, que a la letra establece:

"(...) En todo caso, las actividades deberán ser esporádicas, no podrá haber una relación contractual, y el beneficiario no podrá ser integrante de los órganos directivos de la agrupación."

Adicionalmente, se observó que al C. Juan Ángel Torres Sánchez durante el ejercicio 2008 le fue otorgado en pago la cantidad de \$65,000.00, por concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas, cantidad que rebasa los mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalían a \$52,590.00.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realizar la apertura de la subcuenta 5216 "Remuneraciones a Dirigentes", en la cual debió registrar las remuneraciones otorgadas a sus dirigentes.
- Presentar los recibos de Prestación de Servicios Profesionales en original, a nombre de su agrupación, y con la totalidad de los requisitos fiscales, adjuntos a su póliza correspondiente.
- En relación a la póliza identificada con (1) en el cuadro anterior, la copia del cheque y/o la transferencia electrónica correspondiente a los pagos que hayan excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalía a \$5,259.00.
- El registro de los impuestos retenidos.
- Los comprobantes correspondientes a los pagos de impuestos.
- Presentar las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2008, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y las personas en comento, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UFRPP-DAPPAPO-3754/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

AUNTO: Errores y omisiones I.A. 2008-APN

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como las Reglas 2.4.7, 2.4.19, II.2.4.3 y II.2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y el 27 de mayo de 2008, respectivamente.

Órganos Directivos

1. De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, en las cuentas que integran el rubro de "Egresos", no se observó registro alguno de las remuneraciones al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
COMITÉ NACIONAL DIRECTIVO		
ACT. ANTONIO JAVIER FILIBERTO HERNÁNDEZ ALVARADO	SECRETARIO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN	
LIC. LUZ MARÍA ESQUIVEL GUTIÉRREZ	SECRETARÍA NACIONAL DE FINANZAS	(1)
C. MARIO ZAPATA CARRILLO	SECRETARIO NACIONAL DE VINCULACIÓN	
COMISIONES NACIONALES		
LIC. EFRÉN AGUILAR ZAMORA	COMISIÓN NACIONAL DE ACCIÓN AFIRMATIVA	
ING. ALEJANDRO MENDIZÁBAL CRUZ	COMISIÓN NACIONAL PERMANENTE	
LIC. LUZ MARÍA ESQUIVEL GUTIÉRREZ	COMISIÓN NACIONAL DE FINANCIAMIENTO	(1)
COMISIÓN DE HONOR		
C. CECILIA RIVAS CALLEJA	PRESIDENTA	
C. TOMÁS MIKLOS OLKOVICS	MIEMBRO	
C. ANA FLORES FLORE	MIEMBRO	

Como se observa en el cuadro anterior, el Directivo señalado con (1) en la columna "Referencia" se encuentra registrado en más de uno, por lo que deberá informar sobre los periodos en los que esta persona estuvo en cada cargo durante el ejercicio 2008.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UFRPP-DAPPAPO-3754/09

AUNTO: Errores y omisiones I.A. 2008-APN

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2008.
- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Informar los periodos en los que la persona señalada con (1) en el cuadro que antecede, estuvo en cada cargo durante el ejercicio de 2008.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4; 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7, y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y el 27 de mayo de 2008, respectivamente.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UFRPP-DAPPAPO-3754/09

AUNTO: Errores y omisiones I.A. 2008-APN

2. De la verificación a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Reconocimientos por Actividades Políticas", se observaron pagos a dos dirigentes que integraron los Órganos Directivos a nivel nacional de su agrupación durante el ejercicio de 2008; sin embargo, no se localizaron los pagos efectuados por los meses que se detallan a continuación:

NOMBRE	COMITÉ	CARGO	TOTAL DE PAGOS REALIZADOS	MESES EN LOS QUE SE REALIZARON PAGOS	MESES EN LOS QUE NO SE REALIZARON PAGOS
Dr. Juan Ángel Torres Sánchez	Nacional	Presidente	\$65,000.00	Junio, julio, agosto y diciembre.	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, septiembre, octubre y noviembre.
Dra. Natividad Cárdenas Morales	Nacional	Secretaria Nacional de Administración	28,000.00	Julio, agosto, septiembre y octubre.	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, noviembre y diciembre.
TOTAL			\$93,000.00		

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la forma en que se remuneró a las personas en comento por los meses señalados en la columna "Meses en los que no se localizaron pagos".
- Presente las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros correspondientes.
- Proporcione los comprobantes originales de dichos pagos, con la totalidad de requisitos que establezca la normatividad aplicable.
- Presente las copias de los cheques y estados de cuenta bancarios donde aparezcan cobrados los mismos.
- Presente los contratos de prestación de servicios celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector, de las personas mencionadas en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UFRPP-DAPPAPO-3754/09

AUNTO: Errores y omisiones I.A. 2008-APN

los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 11.2, 12.1, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como las Reglas 2.4.7, 2.4.19, II.2.4.3 y II.2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y el 27 de mayo de 2008, respectivamente.

Actividades Específicas

Gastos en Educación y Capacitación Política

- 1. De la revisión a la cuenta "Gastos en Actividades Específicas", subcuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", sub-subcuenta "Eventos Especiales", se localizó el registro de pólizas que carecen de su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
EG-1/06-08	Capacitación jun/08	\$25,000.00
EG-5/06-08	Capacitación julio/08	25,000.00
EG-5/07-08	Cep. Agosto 2008	25,000.00
EG-9/09-08	Royalsun P. 224939	10,075.13
EG-7/09-08	Capacitación	5,000.00
EG-5/09-08	Capacitación	25,000.00
EG-8/09-08	Capacitación	5,000.00
EG-10/10-08	Transf. Capacitación	6,000.00
EG-11/10-08	Transf. Capacitación	5,000.00
EG-4/10-08	Capacitación	25,000.00
EG-9/10-08	Capacitación	25,000.00
EG-2/11-08	Transf. Capacitación	6,000.00
EG-3/11-08	Transf. Capacitación	6,000.00
EG-4/11-08	Transf. Capacitación	5,000.00
EG-5/11-08	Transf. Capacitación	10,000.00
EG-6/11-08	Transf. Capacitación	5,000.00
EG-6/12-08	Capacitación	5,000.00
EG-2/12-08	Capacitación	25,000.00
EG-7/12-08	Capacitación	5,000.00
EG-5/12-08	Capacitación	25,000.00
EG-8/12-08	Capacitación	5,000.00
TOTAL		\$278,075.13

Cabe mencionar que en caso de que existan comprobantes que por sí solos excedan el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UFRPP-DAPPAPO-3754/09

AUNTO: Errores y omisiones I.A. 2008-APN

Federal, que en el año de 2008 equivalía a \$5,259.00, se debe verificar que el pago se haya realizado mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio, por lo que se requiere copia del mismo.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las facturas o recibos de honorarios asimilados a sueldos o de servicios profesionales en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales, adjuntos a su póliza correspondiente.
- La copia de los cheques y/o las transferencias electrónicas correspondientes a los pagos que hayan excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalía a \$5,259.00.
- En su caso, los contratos de honorarios asimilados a sueldos o de servicios profesionales debidamente formalizados, en los cuales se establezcan las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, contraprestación, forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- El registro de los impuestos retenidos.
- Los comprobantes correspondientes a los pagos de impuestos.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 7.1, 7.6, 10.10, 10.11, 13.2 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como las Reglas 2.4.7, 2.4.19, II.2.4.3 y II.2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y el 27 de mayo de 2008, respectivamente.

Tareas Editoriales

De la revisión a la cuenta "Gastos en Actividades Específicas", subcuenta "Gastos en Tareas Editoriales", subsubcuenta "Editoriales", se localizó el registro de



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UFRPP-DAPPAPO-3754/09

AUNTO: Errores y omisiones I.A. 2008-APN

pólizas que carecen de su respectivo soporte documental (facturas, recibos de honorarios asimilados a sueldos o de servicios profesionales), así como las muestras correspondientes de dichas actividades. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CHEQUE			IMPORTE	CONCEPTO
	NÚMERO	FECHA	BENEFICIARIO		
EG-2/06-08	8764	04-06-08	Juan Angel Torres Sánchez	\$35,000.00	Juan Angel
EG-4/06-08	8766	25-06-08		35,000.00	Torres Sánchez
EG-8/06-08	8770	27-06-08		25,000.00	Tareas
EG-4/07-08	2395	21-07-08		35,000.00	Editoriales
	2404	01-09-08			Juan A. Torres
EG-2/09-08				21,000.00	Sa. Editoriales
EG-4/09-08	2406	12-09-08		35,000.00	
EG-1/10-08	2409	01-10-08		35,000.00	
EG-6/10-08					
(1)				20,000.00	
EG-7/10-08					
(1)				20,000.00	
EG-13/10-08	2413	16-10-08		20,000.00	
EG-8/10-08	2416	31-10-08		35,000.00	
EG-1/12-08	2419	02-12-08	35,000.00		
EG-4/12-08	2422	22-12-08	35,000.00		
TOTAL			\$386,000.00		

Adicionalmente, se observó que de la revisión a las pólizas identificadas con (1) en el cuadro anterior, no se localizaron las copias de los cheques y/o las transferencias electrónicas correspondientes.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Las facturas o recibos de honorarios asimilados a sueldos o de servicios profesionales en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales, adjuntos a su póliza correspondiente.
- En relación a las pólizas identificadas con (1) en el cuadro anterior, la copia de los cheques y/o las transferencias electrónicas correspondientes a los pagos que hayan excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalía a \$5,259.00.
- En su caso, los contratos de honorarios asimilados a sueldos o de servicios profesionales debidamente formalizados, en los cuales se establezcan las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, contraprestación, forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las muestras de las publicaciones del ejercicio 2008 o en su caso de los trabajos realizados.



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UFRPP-DAPPAPO-3754/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

AUNTO: Errores y omisiones I.A. 2008-APN

- En su caso, el kárdex, notas de entrada y de salida de almacén debidamente elaboradas con los datos que marca la normatividad.
- El registro contable en la cuenta "Gastos por Amortizar" de las publicaciones realizadas en 2008.
- En su caso, presentar las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en los cuales se refleje el registro contable en la cuenta "Gastos por Amortizar".
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 9.2, 10.10, 10.11, 14.2, 19.4 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 7.1, 7.6, 9.2, 10.10, 10.11, 13.2, 18.4 y 22.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como las Reglas 2.4.7, 2.4.19, II.2.4.3 y II.2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y el 27 de mayo de 2008, respectivamente.

Activo Fijo

1. Al comparar las cifras reportadas en el inventario de Activo Fijo presentado por su agrupación, contra los saldos dictaminados en el ejercicio de 2007 y los saldos registrados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observaron diferencias; los casos en comento se detallan a continuación:

ACTIVO FIJO	IMPORTE REPORTADO EN:			DIFERENCIAS
	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-07	INVENTARIO DE ACTIVO FIJO	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-08	
Mobiliario y Equipo	\$23,299.00	\$0.00	\$0.00	\$23,299.00
Equipo de Transporte	171,000.00	75,000.00	75,000.00	171,000.00
Equipo de Cómputo	193,297.86	0.00	0.00	193,297.86
Equipo de Sonido y Video	84,669.57	0.00	0.00	84,669.57
TOTAL	\$472,266.43	\$75,000.00	\$75,000.00	\$472,266.43



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UFRPP-DAPPAPO-3754/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

AUNTO: Errores y omisiones I.A. 2008-APN

Adicionalmente, se observó que el control de inventario físico carece de la ubicación física (domicilio, calle, número, colonia, delegación o municipio, entidad federativa y código postal) y resguardo.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- El inventario físico de los bienes muebles e inmuebles adquiridos con anterioridad y del ejercicio 2008, con las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física (dirección completa) y su resguardo respectivo.
Presente las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros correspondientes.
Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 14.2, 19.4, 20.1, 20.3, 20.4 y 20.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como 13.2, 18.4, 19.1, 19.3, 19.4 y 19.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

2. De la revisión a la cuenta "Activo Fijo", subcuenta "Equipo de transporte", se observó el registro de una póliza, que presenta la copia del cheque correspondiente, sin embargo carece de su respectiva factura. A continuación se detalla el caso en comento:

Table with 4 columns: REFERENCIA CONTABLE, CHEQUE (NUMERO, FECHA, BENEFICIARIO), IMPORTE, and CONCEPTO. Row 1: EG-6/09-08, 2408, 23-09-08, Luz Elena Aguilar Estrada, \$75,000.00, Luz Elena Aguilar compra de camioneta.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectiva documentación soporte (factura) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Handwritten signature



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UFRPP-DAPPAPO-3754/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

AUNTO: Errores y omisiones I.A. 2008-APN

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 7.1, 7.6, 7.7 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como las Reglas 2.4.7, 2.4.19, II.2.4.3 y II.2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y el 27 de mayo de 2008, respectivamente.

Cuentas Por Cobrar

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2008 presentada por su agrupación, específicamente en las Cuentas por Cobrar, se observó la existencia de saldos; sin embargo, al verificar los saldos iniciales de 2008 contra los saldos finales de 2007, se observó que no se hizo el arrastre de un saldo con antigüedad mayor a un año; el caso en comento se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	ADEUDOS SALDOS FINALES AL 31-12-07 (a)	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDO EN BALANZA AL 31-12-08 (d)
			CARGO (DISPOSICIÓN) (b)	ABONO (COMPROBACIONES) (c)	
DEUDORES DIVERSOS					
1-10-103-1030	Deudores Diversos ejercicios anteriores	\$8,144.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1-10-103-1030-00001	D.D. Natividad Cárdenas	0.00	40,500.00	50,047.18	-9,547.18
1-10-103-1030-00003	D.D. Sandra Carmona	0.00	14,000.00	0.00	14,000.00
TOTAL DEUDORES DIVERSOS		\$8,144.00	\$54,500.00	\$50,047.18	\$4,452.82
GASTOS POR COMPROBAR					
1-10-103-1032-00001	Operadora Nochebuena	\$0.00	\$13,911.00	\$0.00	\$13,911.00
1-10-103-1032-00002	Decorex Insurgentes	0.00	8,455.00	0.00	8,455.00
1-10-103-1032-00003	Varios	0.00	22,798.54	0.00	22,798.54
TOTAL GASTOS POR COMPROBAR		\$0.00	\$45,164.54	\$0.00	\$45,164.54
ANTICIPO A PROVEEDORES					
1-15-151-0000-00000	Anticipo a Proveedores	\$1,441.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UFRPP-DAPPAPO-3754/09

AUNTO: Errores y omisiones I.A. 2008-APN

1. Por lo que se refiere a los saldos reflejados en la columna (a) por un importe de \$8,144.00 y \$1,441.20, estos representan una antigüedad mayor a un año y corresponden a saldos que su agrupación reportó al 31 de diciembre de 2007, que al hacer el arrastre de saldos al 1 de enero de 2008 no reportan ninguna cifra, por lo que al 31 de diciembre de 2008 no han sido comprobados o recuperados los mismos.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las pólizas contables que amparan el saldo al 31 de diciembre de 2007 por \$8,144.00 y \$1,441.20, así como la documentación que soporta dichos adeudos debidamente autorizados por la persona designada por su agrupación, con la firma de la persona que recibió el efectivo o el bien, así como una relación detallada de dichas cuentas, identificando en cada una el nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda.
- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar o anticipo a proveedores en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 14.2 y 19.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 13.2 y 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

2. Respecto del deudor "Natividad Cárdenas" por un importe de -\$9,547.18, es importante precisar que una "Cuenta por Cobrar" representa un derecho de la agrupación a recuperar algo; sin embargo, la cuenta señalada en el cuadro anterior está conformada por un saldo contrario a la naturaleza de un "activo", es decir, refleja la justificación de un adeudo por saldo mayor al registrado en su contabilidad, generando una obligación de su agrupación con un tercero, por lo cual, se convierte en "pasivo" al comprobar en exceso el adeudo que el tercero tiene con su agrupación.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UFRPP-DAPPAPO-3754/09

AUNTO: Errores y omisiones I.A. 2008-APN

Por lo tanto, si el saldo observado al cierre del ejercicio 2008 de esta cuenta, continúa sin haberse justificado o plenamente pagado al cierre del siguiente ejercicio, sería considerado como ingreso no reportado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las correcciones o reclasificaciones correspondientes.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel que reflejen la reclasificación a la cuenta de pasivo que proceda.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.2, 18.3, 18.4 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

3. Procede señalar que los saldos reflejados en la columna (d) importes de \$14,000.00, \$13,911.00 y \$22,798.54 en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio 2008 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2009, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

Pasivos

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2008 presentada por su agrupación, específicamente en la cuenta "Cuentas por Pagar", se observó la existencia de un saldo en ceros; sin embargo, al verificar los saldos iniciales de 2008 contra los saldos finales de 2007, se observó que no se realizó el traspaso correspondiente como saldo inicial con antigüedad mayor a un año; el caso en comento se detalla a continuación:



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UFRPP-DAPPAPO-3754/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

AUNTO: Errores y omisiones I.A. 2008-APN

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007	MOVIMIENTOS DE 2008		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
			CARGOS	ABONOS	
			ADEUDOS PAGADOS EN 2008	ADEUDOS GENERADOS EN 2008	
2-20-201-0000-00000	Cuentas por Pagar	\$4,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Por lo que se refiere al saldo por un importe de \$4,500.00, este corresponde a deudas contraídas en 2007 con una antigüedad mayor a un año y del cual no se localizó documentación que acredite que al 31 de diciembre de 2008 ya fue liquidada.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no se ha pagado el adeudo en comento.
- Presentar la integración de pasivos en la cual se mencionen los montos, nombres, concepto, fechas de contratación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, las garantías otorgadas.
- En su caso, la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, la documentación que acredite que el pasivo fue pagado con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Proporcionar las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al movimiento, así como los pagos realizados.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 2.9, 11.2, 12.2, 14.2 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 2.9, 11.2, 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

Impuestos por Pagar

1. Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2008 presentada por su agrupación, específicamente en la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó la existencia de saldos; sin embargo, al verificar los saldos



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UFRPP-DAPPAPO-3754/09

AUNTO: Errores y omisiones I.A. 2008-APN

iniciales de 2008 contra los saldos finales de 2007, se observó que no se realizó el traspaso de saldos iniciales; los casos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (A)	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2008 (B)	PAGOS EFECTUADOS EN 2008		ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008		SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 (G)=(B-D)
			DE EJERCICIOS ANTERIORES (C)	DEL EJERCICIO 2008 (D)	EJERCICIOS ANTERIORES (E)=(A-C)	DEL EJERCICIO 2008 (F)=(B-D)	
I.S.R.	\$158,115.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$158,115.30	\$0.00	\$0.00
RETENIDO PF							
IVA RETENIDO	156,898.99	0.00	0.00	0.00	156,898.99	0.00	0.00
OTRAS RETENCIONES DE ISR	20,631.17	0.00	0.00	0.00	20,631.17	0.00	0.00
IMPUESTOS RETENIDOS BANCO	0.00	0.00	0.00	3,429.62	0.00	-3,429.62	-3,429.62
IMPUESTOS FEDERALES	0.00	22,986.00	0.00	22,986.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$335,845.46	\$22,986.00	\$0.00	\$26,415.62	\$335,845.46	-\$3,429.62	-\$3,429.62

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes, por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la columna (E) "Adeudos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2008", "Ejercicios Anteriores".
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 14.2 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 13.2 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

2. Respecto de la cuenta "Impuestos Retenidos Banco" por un importe de -\$3,429.62, conviene precisar que un "Pasivo" o "Cuenta por Pagar" representa obligaciones de su agrupación ante terceros que en un futuro deberá liquidar; sin embargo, la cuenta en comento está conformada por un saldo contrario a la naturaleza de un "Pasivo", es decir, refleja pagos en exceso o por comprobar de un tercero, generando una obligación con su agrupación.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UFRPP-DAPPAPO-3754/09

AUNTO: Errores y omisiones I.A. 2008-APN

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realizar la reclasificación a las cuentas por cobrar.
- Presentar la póliza, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 13.2, 18.3 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

3. Por lo que se refiere a los pagos realizados de la cuenta "Impuestos Federales" por \$22,986.00, se observó que su agrupación presentó la póliza contable correspondiente; sin embargo, carece de su respectivo soporte documental.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- El comprobante de pago correspondiente, con el sello de la instancia competente por los pagos realizados.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 13.2 y 22.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2008 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

IFREYCOM/SE/IN/MA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UFRPP-DAPPAPO-3754/09

AUNTO: Errores y omisiones I.A. 2008-APN

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

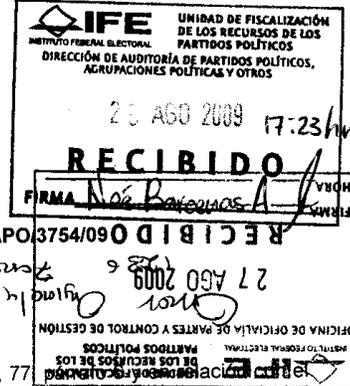
C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

Guadalupe Cardenas Lopez
10 de Agosto del 2009
Recibi Original.
Accion Afirmativa

México, D. F. a 24 de agosto de 2009.

C. P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS
P R E S E N T E



ASUNTO: CONTESTACION OFICIO No. UF/DAPPAPO/3754/090

MUY SEÑORES NUESTROS:

En términos de lo establecido en el Artículo 34, párrafo 4, 77 y 38 párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del 14.1 y 14.2, del reglamento para la fiscalización de los recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, y en respuesta a su oficio que en el asunto se señala, de fecha 04 de agosto de 2009, **ACCIÓN AFIRMATIVA, APN**, presenta ante ustedes las aclaraciones correspondientes respecto del informe anual por el ejercicio de 2008, como sigue:

INFORME ANUAL Y ANEXOS

Con relación a la observación relacionada con los Formatos IA-APN, mismos que carecieron de nombre y firma del responsable de finanzas, al respecto me permito enviar los mismos (IA-APN, debidamente firmados por la Responsa bel del Órgano de Finanzas, de Acción Afirmativa, Así como Cd. Con archivos.

SALDO INICIAL

Con relación al saldo inicial de las cuentas de Caja y Bancos, los cuales no se consideraron en el saldo inicial de 2008, me permito hacer de su conocimiento que dichos saldos se contabilizaron como tal y se reflejan en los Estrados Financieros de 2008, así como en el formato IA-APN correspondiente, se anexa en el punto anterior. Y la póliza inicial en el siguiente punto. "Balanza de Comprobación".

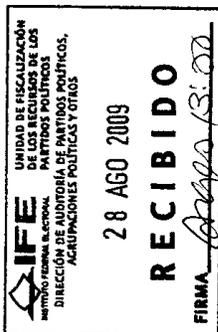
BALANZAS DE COMPROBACIÓN

Con relación a la no consideración de las cuentas de balance con saldos al 31 de diciembre de 2007, y mismos que deberían ser los saldos iniciales, me permito hacer de su conocimiento que estos fueron considerados en la contabilidad y se anexa póliza de D-1 de fecha 01/01/08,

INGRESOS FINANCIAMIENTO PÚBLICO

Con relación a la observación de "Financiamiento Público", por el ejercicio de 2008, me permito enviar a usted, pólizas de Ingresos Nos. I-1, I-1 de fechas 03/06/08 y 29/08/08 respectivamente, debidamente documentadas con, ficha de deposito, recibo del IFE y Acreditación, así mismo informarle que en los estados de cuenta enviados anexos a las conciliaciones bancarias se podrán observar los depósitos correspondientes.

*Hece falta ficha de depósito del 29/08/08
Natividad Cárdenas Morales*



27 AGO 2009

*Natividad Cárdenas H
25/08/09
Falta abc
D por te
Nardius*

**EGRESOS
GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA
SERVICIOS PERSONALES**

Respecto a la observación de la cuenta "Servicios Personales" rubro "REPAP-APN", en los cuales se observa no haber anexado los recibos correspondientes; me permito enviar a usted las pólizas como sigue: E-10, E-2, E-3, E-4, E-11, E-2, E-3, E-3, E-2, E-3, E-1, E-1, E-5 y E-3, de fechas 06/10/08, 10/11/08, 13/11/08, 18/11/08, 18/10/08, 18/10/08, 13/02/08, 02/02/08, 25/08/08, 01/10/08, 05/06/08, 01/07/08, 13/08/08, 25/08/08 y 08/12/08, respectivamente. Así como sus recibos correspondientes anexos a cada uno de ellos.

Por otro lado también se envía, formato CF-REPAP-APN, control de folios. Debidamente firmado por la responsable del órgano de finanzas. *No se entrega Nardius*

ÓRGANOS DIRECTIVOS

Con relación a la observación de Egresos de Órganos Directivos, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. Respecto del Directivo que se encuentra registrado en más de un cargo de Acción Afirmativa, APN, informamos que esta ha estado desde la creación de la misma y como se podrá ver esta en una secretaria y una comisión como lo marcan nuestros estatutos. Y nunca en la vida de mi representada ha sido sujeta de observación alguna.
2. Por lo que respecta a el pago de los directivos de la Agrupación Política Nacional, y toda vez que se realizaron algunos cambios en el registro de los REPAP'S antes reportados, queremos manifestarles que ninguno de los directivos cobra cantidad alguna por sus trabajos de representación desde ya hace años, es por eso que queremos hacer de su conocimiento que si bien los CC. Dra. Natividad Cárdenas y Dr. Juan A. Torres, aparecen con pagos relacionados con la Agrupación, es por que suscribieron un contrato de prestación de servicios bajo el rubro de Honorarios Profesionales, como se podrá leer en los mismos anexos mas adelante en el rubro de Actividades Especificas. y estos entregan su recibo correspondiente.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

GASTOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

Con relación a la observación de este rubro, donde se nos solicita anexemos los comprobantes correspondientes a los montos reportados por \$278,075.13, al respecto me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. Primero me permito enviarle a usted contrato de prestación de servicios profesionales a nombre de la Dra. Natividad Cárdenas, por un monto de \$240,000.00 mismo que se soporta con las pólizas Nos. E-1, E-5, E-5, E-5, E-7, E-8, E-4, E-5, E-6, E-6, E-2, E-7, E-8, E-5 y E-9, de fechas 04/06, 26/06, 21/07, 12/09, 11/09, 23/09, 14/10, 18/11, 21/11, 01/12, 02/12, 19/12, 22/12, 22/12 y 31/10 todos de 2008. Así mismo anexo se envían los recibos correspondientes.
2. Por otro lado me permito hacer de su conocimiento que se modifico la póliza de E-9 de fecha 03/09/08 de Royalsun Seguros, Correspondiente al seguro de la camioneta comprada en el ejercicio fiscal 2008, por el monto de \$10,075.13 contratado con la Banca IXE y a la fecha no se nos ha entregado documentación alguna, pero hacemos el compromiso de poderla entregar en el momento que así ocurra.
3. Por otro lado y respecto de la diferencia de \$28,000.00 estos se reclasificaron en pagos de REPPAP a nombre de terceros y se están reportando en apartado anterior con este rubro.

*Falta
comprobante
Nardius
25/08/09*

*Falta Contrato de prestación de servicios a
nombre de Natividad Cárdenas Morales
Nardius*

TAREAS EDITORIALES

Con relación a la observación de este rubro, donde se nos solicita anexemos los comprobantes correspondientes a los montos reportados por \$386,000.00 al respecto me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. Primero me permito enviarle a usted contrato de prestación de servicios profesionales a nombre del Dr. Juan Ángel Torres, por un monto de \$386,000.00 mismo que se soporta con las pólizas Nos. E-2, E-4, E-8, E-4, E-2, E-4, E-1, E-6, E-7, E-13, E-8, E-1, y E-4, de fechas 04/06, 25/06, 27/06, 21/07, 01/09, 12/09, 01/10, 16/10, 16/10, 31/10, 02/12, y 22/12 todos de 2008. Así mismo anexo se envían los recibos correspondientes.
2. Por otro lado se le informa que con relación a las publicaciones de los trabajos de las tareas editoriales, estas no son sujetas de inventariarse, ya que el contrato de relacionado con el servicio de Tv. Por Internet como se muestra en el contrato.

ACTIVO FIJO

Con relación al registro de los saldos iniciales del ejercicio de 2008, me permito hacer de su conocimiento, que estos fueron registrados contablemente, y se anexa la póliza correspondiente en el primer apartado de este oficio. Por otro lado me permito enviar a usted póliza de E-6 de fecha 25/09/08, con la documentación anexa y Copia Fotostática de la factura No. 16906 a nombre de Luz Elena Aguilar de Rivera, debidamente endosada a nombre de Acción Afirmativa, (se envía Original para su cotejo) del vehículo comprado en el ejercicio en revisión, comentando que en su oportunidad se realizará el cambio de propietario a nombre de mi representada.

CUENTAS POR COBRAR

Con relación al no haber considerado los saldos iniciales de 2008, de las cuentas por cobrar, informo que estas fueron consideradas y se anexa la póliza en el rubro inicial correspondiente a Balanza de Comprobación,

Por otro lado y respecto de los saldos pendientes de recuperar de \$8,144.00 y \$ 1,441.20 les informamos que estos le fueron reportados en tiempo y forma y a la fecha se sigue con el pendiente de su recuperación.

Por ultimo y con relación al monto reportado de \$-9,547.18, me permito comentarles que se realizaron modificaciones en gastos y el saldo se reporta en acreedores diversos, como se podrá ver en las pólizas anexas Nos. E-1, E-6 y D-1 de fechas 01/09/08, 31/07/08 y 30/12/08, respectivamente.

PASIVOS

Con relación al saldo pendiente de pagar de \$4,500.00 de ejercicios anteriores, solo le informamos que en el ejercicio 2009 regularizaremos el mismo.

IMPUESTOS POR PAGAR

Con relación a los impuestos por pagar, estos se registraron debidamente en la póliza inicial y se pagaran en los ejercicios futuros, con todo y sus accesorios correspondientes de acuerdo a los lineamientos del SAT para el pago de Impuestos. En la inteligencia de que los pagos realizados en el ejercicio de 2008, se conciliaran en el ejercicio actual de 2009.

Por otro lado se reclasifico la cuenta de impuestos retenidos, en cuenta de activo y se anexan las pólizas Nos. (7) D-2 de fechas 30/06, 31/07, 31/08, 30/09, 31/10, 30/11 y 31/12 de 2008.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Se envía adicional a lo antes relacionado:

1. Auxiliares Contables de las Cuentas de Balances de 2008.
2. Balanzas de Comprobación de enero a diciembre de 2008.

Por lo anterior, solicito a usted tenga por presentado en tiempo y forma la contestación a las observaciones de **ACCION AFIRMATIVA, APN.**, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 34 párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. así como el numeral 14.1 del Reglamento en materia.

Sin otro particular y quedando a sus órdenes, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



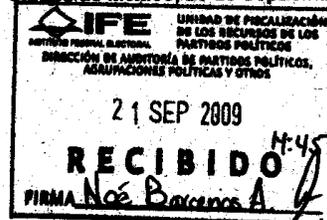
**DR. JUAN ANGEL TORRES SANCHEZ
PRESIDENTE NACIONAL DE
ACCION AFIRMATIVA, APN**



**Acción
Afirmativa**

**C.P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PRESENTE**

Ciudad de México, 21 de Septiembre de 2009

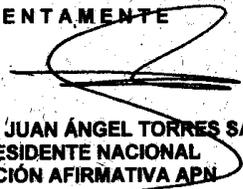


A través de la presente hacemos entrega de la siguiente documentación:

Recibos correspondientes a las pólizas E-10, E-2, E-3, E-4, E-11, E-2, E-3, E-3, E-2, E-3, E-1, E-1, E-5 y E-3 así como los formatos IA-APN, pólizas y balanzas de comprobación del ejercicio fiscal 2008.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**DR. JUAN ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
PRESIDENTE NACIONAL
ACCIÓN AFIRMATIVA APN**

*Se presenta 8 recibos
REPAP*

*Natividad Cordero
21/09/09*

POR UN VOTO RAZONADO Y REFLEXIVO. POR UNA DEMOCRACIA CONSCIENTE DEL FUTURO